



Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19MP-13829-00;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley No. 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o), en concordancia con el artículo 16° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2002-SA, establecen que los profesionales en enfermería pueden continuar estudios de especialización en las diferentes áreas de enfermería aprobados por el Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 031-2015-SA, se aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, el cual tiene como finalidad, regular los estudios de especialización de los profesionales de Enfermería para contribuir a la mejora sanitaria del País, en el campo de la Enfermería; y teniendo como objeto normar la organización y el funcionamiento del Residentado en Enfermería;

Que, mediante Resolución Directoral No. 162-DG-HHV-2018, de fecha 17 de julio del 2018, se conforma el Comité de Sede Docente para Residentado en Enfermería del Hospital Hermilio Valdizan;

Que, en el Hospital Hermilio Valdizan se ha producido cambios en algunas jefaturas de los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea, entre ellos al representante de la unidad de Posgrado/Programa Residentado en Enfermería/Aula San Marcos, actualmente a cargo del M.C. Francisco Bravo Alba; por lo que se hace necesario actualizar el referido Comité acorde a los cambios efectuados;

Que, mediante documento de visto, se solicita modificación del referido Comité del Hospital "Hermilio Valdizán", para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SADM; y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría jurídica;



